



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de julio de 1993.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial S-567/91 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del dictado del decreto 1801/92 este Tribunal dispuso, en la resolución N° 2110/92 hacer saber a las cámaras respectivas que los magistrados debían requerir la intervención de las líneas telefónicas directamente a la Secretaría de Inteligencia del Estado.

Que el apoderado de la compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. solicita que se aclare la mencionada resolución respecto de su mandante toda vez que ella menciona solamente a Telefónica de Argentina y Telecom S.A.

Por ello:

SE RESUELVE:

Hacer extensivo lo dispuesto en la resolución N° 2110/92 a todas las compañías que presten el servicio de telefonía.

Regístrese, hágase saber y archívese.

ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIANA C. VEGA MARTINEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. RODRIGUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION